



**Excmo. Ayuntamiento
Almansa**

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *urgente*

Fecha: **veintidós de Diciembre de dos mil quince**

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejale Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejale Grupo Socialista.
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME A TRAVÉS DEL ICO.

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se motiva la celebración de la presente sesión debido al plazo tan perentorio de que se dispone para la adopción del acuerdo objeto del siguiente punto. Tras su exposición, el señor Alcalde manifiesta que se ratifica por unanimidad de los asistentes la urgencia de la sesión.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME A TRAVÉS DEL ICO.

Por D. FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento se expone que

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para adherirse al Fondo de Impulso Económico y así cubrir las necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias judiciales firmes y,

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de julio de 2.015, se acordó por acuerdo plenario la adhesión al Fondo de Impulso Económico para el pago de la sentencia judicial firme Nº 961, de 19 de diciembre de 2.011, por importe de 1.520.590,29 euros.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de noviembre de 2.015 se notificó resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aceptando la financiación de la ejecución de la sentencia firme solicitada.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para formalizar la operación una vez ha sido aprobada por el Instituto de Crédito Oficial es el Pleno, según se establece la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual indica que *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de*

euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada". En el presente caso el plazo es de diez años, por tanto es el Pleno el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de diciembre de 2.015 el Instituto de Crédito Oficial (ICO) comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Almansa las condiciones del préstamo solicitado así como la Entidad Financiera con la que se ha de formalizar el mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, expuesto el presente punto, tras su debate, por el Sr. Alcalde se declara que por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de la ejecución de sentencia firme 961/2011 a través del ICO, por importe de 1.520.590,29 €, en las siguientes condiciones:

Entidad Financiera: BANCO POPULAR

Importe de: 1.520.590,29 Euros.

Plazo: 10 años siendo 2 de carencia del principal.

Cuotas: anuales.

Tipo de interés: 0% desde cada una de las disposiciones hasta el 31 de enero de 2016 y 1,311 % para el resto .

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del presente contrato de préstamo, así como para resolver y ejecutar los aspectos que se deriven del mismo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Financiera adjudicataria por parte del ICO y citarle para la formalización de la misma, así como a los servicios municipales afectados.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las once horas y quince minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.